

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.093)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración las presentes actuaciones, en virtud de las cuales la Dirección General de Topografía y Catastro eleva informe con relación a la arteria adyacente situada al Norte de la fracción de propiedad del Estado Nacional Argentino perteneciente al Ferrocarril Belgrano a la altura de calle Ayacucho al 3900, Sección Catastral 4º, manifestando que carece de denominación oficial y que popularmente se la llama "de circunvalación", lo que hace difícil su identificación, por lo que, la repartición municipal aludida le asignó la denominación provisoria de "Pje. Ivanowski", por prolongación de la arteria de ese nombre, ubicada a sólo una cuadra de aquella.-

Teniendo en cuenta el informe citado y atento a lo dictaminado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, vuestras comisiones disponen dictaminar favorablemente el expediente de marras.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de General Teofilo R. Ivanowski al pasaje llamado de circunvalación, adyacente y situado al Norte de la fracción de propiedad del Estado Nacional Argentino perteneciente al Ferrocarril Belgrano, ubicado en la Secc. catastral 4a. a la altura de calle Ayacucho al 3900, a sesenta y un metros cincuenta centímetros (61,50 m.), de veinte (20) metros de ancho y cuya traza quebrada se extiende desde la citada calle Ayacucho hasta un punto situado a cincuenta y siete metros cincuenta centímetros (57,50 m.) al Este de la línea municipal este de calle Necochea.-

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá los medios a fin que se coloque una placa cuyo texto será el siguiente: "Pasaje Gral. Teofilo R. Ivanowski - Se destacó por su valor y lealtad a los principios constitucionales durante la Presidencia de Sarmiento".-

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 19 de octubre de 2000.